

# Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Resolución

TA 1					
	11	m	<b>4</b> 1	rn	•
1.4	ш		v.	,	

Referencia: EXP-UNC: 2023-571852-UNC-ME#SGI

#### VISTO

El procedimiento llevado a cabo para la adquisición de equipo informático e insumos para la Secretaría de Gestión Institucional de la UNC identificado como CDC 166/23; y

## **CONSIDERANDO:**

Que se recibieron cuatro ofertas según consta en el Acta de apertura de ofertas N°214/23 que consta en orden #65:

Que la Comisión Técnica designada por RSGI N°70/23 emitió el correspondiente Informe que obra en IF-2023-00701759-UNC-ERS#SGI orden #88;

Que la Comisión Evaluadora, designada por igual acto administrativo, emitió el correspondiente Dictamen de evaluación que obra en IF-2023-00739855-UNC-SF#SGI en orden #93 y que consta notificado y difundido según orden #95 y #100 y #101;

Que en los fundamentos vertidos en el dictamen de evaluación, indican que del análisis desde el punto de vista técnico y lo expuesto por los oferentes no existirían ofertas válidas por lo que se aconseja se declare fracasado el procedimiento;

Que desde su inicio, el procedimiento licitatorio se desarrolló de acuerdo a la normativa vigente del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que el trámite se encuadra en lo prescripto por la Ordenanza HCS Nº 05/13, artículo 2°, inciso III, RSGI 05/23:

Por ello.

# EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Declarar fracasada la Contratación Directa N°166/23 según lo fundamentado en el Dictamen de evaluación de orden #93;

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Dirección de Equipamientos, Redes y Seguridad Informática de esta Secretaría

realice las adecuaciones necesarias con el fin de llevar a cabo de un nuevo llamado;

ARTÍCULO 3º: Comunicar y archivar.